

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución  
de Tierras de Santiago de Cali

**EMPLAZA A:**

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con el solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte en este proceso y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor del señor FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA identificado con cédula de ciudadanía N° 6.264.109, respecto del predio denominado EL BOSQUE ubicado en la vereda La Camelia, corregimiento La Cristalina, del municipio de Calima el Darién, Departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 373-23919 de la ORIP de Buga y cédula catastral 00-00-0002-0095-000, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2020-00101**.

El predio solicitado en restitución esta alinderado de la siguiente manera, según la solicitud de restitución:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 220165, se sigue en línea quebrada y dirección predominante al suroriente, pasando por los puntos 220132, 2W y 1W, hasta llegar al punto 19W, en una distancia de 375.24 metros, colindando con el Río Calima al medio del predio de Francisco Luis Rojas. Después del punto 19W, se continúa en línea quebrada y dirección predominante al nororiente, pasando por los puntos 18W, 17W y 16W hasta llegar al punto 160202i, en una distancia de 330.11 metros, colindando con el Río Calima al medio del predio de Sirley De Jesús Orozco.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 160202i, se sigue en línea quebrada y dirección norte – sur, pasando por los puntos 160216, 160216A, 160234, 160234A, 160234B y 198420 hasta llegar al punto 160222, en una distancia de 933.37 metros, colindando con antiguo camino de herradura al medio del predio de Amalia Loaiza Bermúdez.
SUR:	Partiendo desde el punto 160222, se siguen en línea quebrada y dirección suroccidente, pasando por los puntos 220134, 220182 y 220126, para luego toma dirección al noroccidente, pasando por los puntos 9W, 220106, 198414 y 198492 hasta llegar al punto 220183 y la intersección con la Quebrada El Bosque, en una distancia total de 394.09 metros, colindando con predio de Reforestadora Andina. Después del punto 220183, se continúa en línea quebrada y dirección noroccidente, pasando por los puntos 195588, 195552 y 198466 hasta llegar al punto 198493, en una distancia de 213.39 metros, colindando con predio de Julián Bedoya. Después del punto 198493, se continúa en línea quebrada y dirección predominante al suroccidente, pasando por los puntos 198493A, 198493B, 198493C, 13W y 220156 hasta llegar al punto 220148, en una distancia de 622.39 metros, colindando con predio de Reforestadora Andina.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 220148, se sigue en línea quebrada y dirección predominante al nororiente, pasando por los puntos 220195, 8W, 220135 y 220155 hasta llegar al punto 7W, en una distancia de 623.83 metros, colindando con Quebrada Los Brazos al medio del predio de Alfonso Jaramillo. Después del punto 7W, se continúa en línea quebrada y dirección nororiente, pasando por los puntos 220157, 6W, 5W, 4W y 3W, hasta llegar al punto inicial (punto id 220165), en una distancia de 716.61 metros, colindando con el Río Calima al medio del predio de Francisco Luis Rojas, con lo cual se cierra el polígono.

También se emplaza al señor CARLOS ARTURO OSPINA ROJAS y/o a sus herederos determinados e indeterminados, al señor FABIÁN ANDRÉS ROJAS GIL, a MARÍA ELENA OSPINA ROJAS, LUZ MARINA OSPINA ÁLVAREZ, MELIDA OSPINA ÁLVAREZ, AYDEE OSPINA ÁLVAREZ y HERNANDO OSPINA ÁLVAREZ, por figurar con derechos en el folio de matrícula del inmueble reclamado.

La publicación se hará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación. Si los terceros determinados no se presentan se les designará curador ad-litem y a las personas indeterminadas se entenderá surtido el traslado de la solicitud con la publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico [jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co) y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 019 del 26 de enero de 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2020-00101-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

**Dado en Santiago de Cali, el día dos (02) de febrero de 2021.**



**GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA**  
Secretario